



Radicado: S 2025061009773

Fecha: 24/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN

**Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora ELIZABETH JARAMILLO RUIZ identificada con cédula No 1.038.359.483, con domicilio en la Calle 54 # 45 – 55 del municipio de GOMEZ PLATA teléfonos -8628173-3146791172, [correobethjara1990@gmail.com](mailto:correobethjara1990@gmail.com), [elizabethjaramilloruiz2008@gmail.com](mailto:elizabethjaramilloruiz2008@gmail.com), para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en la TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	512.959,00	496.900,00	512.959,00	\$ 0,00	\$ 496.900,00	29/03/2010
RENOVACIÓN	2010-2	AMBOS	496.900,00	500.000,00	996.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACIÓN	2011-1	AMBOS	516.900,00	500.000,00	1.016.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACIÓN	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACIÓN	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACIÓN	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACIÓN	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACIÓN	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
RENOVACIÓN	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2014
			9	4.871.259	4.925.300	9.299.659		

Que el capital desembolsado ascendió a Nueve millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$9.299.659). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA"), por valor de Dos millones trescientos veinticuatro mil novecientos quince pesos M/L (\$2.324.915) quedando como saldo de capital un valor de Seis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$6.974.744)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor DANIEL LEON LONDOÑO GARCIA identificado con cédula No 1.063.275.595, con domicilio en la Carrera 50 # 59 – 14 del municipio Gómez Plata, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 11 de abril de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.974.744 Intereses causados en época de estudio \$2.214.586, interés del capital no pagado por valor de \$88.023 para un total \$9.277.354 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$9.277.354 más \$5.754.913 de intereses corrientes. Se proyectó a 66 cuotas mensuales, cada una de \$189.196. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 11 de octubre de 2020.

Que el obligado, la señora ELIZABETH JARAMILLO RUIZ identificada con cédula No 1.038.359.483, incumplió el crédito a partir del 11 de mayo de 2015, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$9.277.354) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos trece pesos M/L (\$5.754.913) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIZABETH JARAMILLO RUIZ identificada con cédula No 1.038.359.483, a partir del 11 de octubre de 2020, por valor de Nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$9.277.354) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos trece pesos M/L (\$5.754.913) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

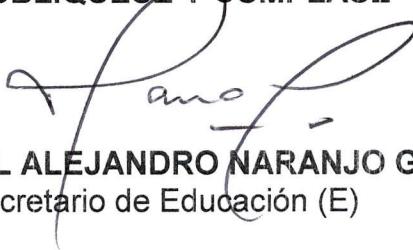
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DANIEL LEON LONDOÑO GARCIA identificado con cédula No 1.063.275.595, en su calidad de deudor solidario, a partir del 11 de octubre de 2020, por valor de Nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$9.277.354) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos trece pesos M/L (\$5.754.913) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

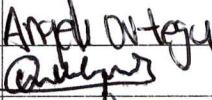
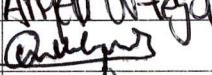
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora ELIZABETH JARAMILLO RUIZ identificada con cédula No 1.038.359.483, y al deudor solidario DANIEL LEON LONDOÑO GARCIA identificado con cédula No 1.063.275.595, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO  
Secretario de Educación (E)

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		10-11-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		11 Nov 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		12 Nov 2025
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		10 Nov 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			